	RAMO:	23 Provisiones Salariales y Económicas	Página 1 de 5
--	-------	--	---------------

El Ramo General 23 es un instrumento de política presupuestaria que permite atender las obligaciones del Gobierno Federal cuyas asignaciones de recursos no corresponden al gasto directo de las dependencias ni de las entidades; específicamente este ramo se encarga de las provisiones salariales y económicas para: i) el cumplimiento del balance presupuestario, ii) el control de las ampliaciones y reducciones al presupuesto aprobado, con cargo a modificaciones en ingresos, iii) la operación de mecanismos de control y cierre presupuestario y iv) otorgar provisiones económicas a través de fondos específicos a entidades federativas y municipios.

#### Esquema Programático Presupuestario

A continuación se detallan las acciones más relevantes que comprende el esquema programático presupuestario del Ramo General 23:

#### a) Previsiones Salariales

Considera las aportaciones que el Gobierno Federal realiza a favor de los servidores públicos al servicio del Estado sindicalizados y de confianza inscritos en el Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC).

Incorpora también recursos para prestaciones de seguridad social, con relación al esquema de seguros a cargo del Gobierno Federal a favor de los servidores públicos de las dependencias y entidades.

#### Previsión de plazas

En el marco de la racionalidad y austeridad presupuestaria, el Ejecutivo Federal continuará llevando a cabo acciones para identificar y concentrar en el Ramo General 23 las plazas vacantes y los recursos asociados a las mismas, incluyendo las plazas derivadas de la aplicación de programas análogos de retiro.

	RAMO:	23 Provisiones Salariales y Económicas	Página 2 de 5
--	-------	--	---------------

#### b) Provisiones económicas

El artículo 37, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), establece que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos se deben incluir previsiones para llevar a cabo acciones preventivas y atender los daños ocasionados por fenómenos naturales.

Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)

El Fondo de Desastres Naturales, es un instrumento de coordinación intergubernamental e interinstitucional que tiene por objeto ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar los efectos que produzca un fenómeno natural perturbador, que permitan apoyar a las entidades federativas, así como a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cuando los daños ocasionados superen su capacidad financiera y operativa de respuesta en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.

Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)

Este Fondo proporciona recursos tanto a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, como a las entidades federativas, para realizar acciones tendientes a reducir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo originados por fenómenos naturales sobre la vida y bienes de la población, los servicios públicos y el medio ambiente.

Servicios bancarios y financieros de la Tesorería de la Federación, "Comisiones y pago a CECOBAN" (Centro de Cómputo Bancario), se establece una provisión económica en el Ramo General 23 para el pago de los servicios bancarios y financieros de la Tesorería de la Federación.

c) Provisiones Salariales y Económicas

RAMO:	23 Provisiones Salariales y Económicas	Página 3 de 5
-------	--	---------------

Recursos destinados a apoyar las previsiones salariales y económicas que perciben los servidores públicos de la Federación, por concepto de incremento a las percepciones.

### d) Desarrollo Regional

Programas para Apoyar el Desarrollo Regional

La política de desarrollo regional tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos, se fortalecerán los mecanismos de coordinación intergubernamental.

Las provisiones económicas para apoyar el desarrollo regional se concentran, principalmente, en los rubros de Programas Regionales; Fondo para la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad; Fondo de pavimentación y desarrollo municipal; Proyectos de Desarrollo Regional, adicional al Proyecto anterior, se encuentran los Programas para el Rescate del Acapulco Tradicional y el Proyecto para el Desarrollo Regional de la Zona Henequenera del Sureste; Fondo Regional; Fondos Metropolitanos; Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad; Fondo Sur-Sureste; Fondo de Capitalidad; Fondo de Apoyo a Migrantes; Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva.

#### e) Otras Provisiones Económicas

Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado; Contingencias Económicas; Seguridad y Logística; Programa de Seguridad y Monitoreo en el Estado de México; Previsión para el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto de Operativo (FONE); Presupuesto Basado en Resultados -Sistema de Evaluación del Desempeño.

RAMO:	23 Provisiones Salariales y Económicas	Página 4 de 5
-------	--	---------------

Del mismo modo, se provisionaran recursos con la finalidad de apoyar el proceso de Armonización Contable, para proporcionar apoyo en dicha materia a las entidades federativas y los municipios.

Conservación, Operación y Equipamiento de los Recintos de los Poderes y el Fondo para la Reconstrucción de la Infraestructura de Baja California Sur.

f) Gastos asociados a Ingresos Petroleros

Aportaciones a los Fondos de Estabilización

A través del Ramo General 23 se prevé el mecanismo de distribución de ingresos excedentes, una vez efectuadas las compensaciones a que se refiere el artículo 19 y 21, fracción I, de la LFPRH, a fin de efectuar los depósitos a que se refiere los artículos 19, en la fracción IV y V y 87 en el caso de las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo, de dicha Ley.

Los gastos asociados a los ingresos petroleros se relacionan con la entrega de los recursos correspondientes al Fondo Mexicano del Petróleo en términos de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

Acciones por motivos de control presupuestario

En el marco de las acciones que se realizan por motivos de control presupuestario, al Ramo General 23 le corresponde la administración y control de las ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos, así como, de otras adecuaciones presupuestarias inherentes al ámbito del control presupuestario, incluyendo las operaciones por reasignación de ingresos excedentes para las dependencias y entidades para el cumplimiento de los programas presupuestarios en términos de las disposiciones aplicables.

	RAMO:	23 Provisiones Salariales y Económicas	Página 5 de 5
--	-------	--	---------------

Cabe señalar que mediante el mecanismo de ingresos excedentes se contemplan entre otros, los recursos que les corresponderán a las entidades federativas previstos en las disposiciones aplicables, los cuales se destinarán a proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento. Estos recursos se transferirán mediante el Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES). Asimismo, se deberán entregar los recursos correspondientes a los fondos de estabilización y para la reestructura de pensiones, en los términos de las disposiciones aplicables.